



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° 6322-DEHR-2007 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se hace referencia al Acuerdo marco entre Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, y el Consejo de comunidades Indígenas CODECI;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Título 4- capítulo IV Art. 60 establece que "La educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos;

Que mediante Resolución N° 1155/2021 - Artículo 3°, se creó un cargo de Maestra/o Artesana/o equivalente a Maestro Especial de Educación Primaria, en la Escuela Primaria N° 155 con Sala Anexa, CUE N° 6200079, ID N° 45, de la localidad de General Roca;

Que, en el marco del Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Co.De.C.I, y conforme al análisis conjunto de la matrícula, la organización de secciones y las necesidades pedagógico-institucionales, se resolvió reconvertir dicho cargo en uno de Maestra/o Intercultural Bilingüe, con una carga horaria de 20 horas semanales (equivalente a un cargo de Maestro/a de Grado), con el fin de fortalecer el abordaje de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en los niveles Inicial y Primario, conforme lo acordado en el Acta N° 01/2025, que se adjunta al presente expediente;

Que esta reformulación del cargo cuenta con el aval de la comunidad mapuche ELEL Quimun, en cuya área de influencia se encuentra la institución;

Que corresponde dar de baja el cargo de Maestra/o Artesana/o - ID N° 45 de la EP N° 155 con Sala Anexa, CUE N° 6200079, conforme lo dispuesto por la comunidad mapuche ELEL Quimun, según consta en el acta adjunta al presente expediente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, por lo expuesto, corresponde crear el Cargo de Maestro/a Intercultural, equivalente a un cargo de maestro/a de grado, en la ID N° 45 de la EP N° 155 con Sala Anexa, CUE N° 6200079, y designar en el nuevo cargo a la Sra. Claudia Margarita Drujera, CUIL N° 27-29230395-0, Legajo N° 85828/5, conforme lo dispuesto por la comunidad mapuche ELEL Quimun, según consta en el acta adjunta al presente expediente;

Que la institución Educativa, la SUPERVISION DE EDUCACION PRIMARIA - AVE I - ZONA II - GRAL. ROCA, R.N. la Dirección de Educación Primaria y el Área de Educación Intercultural Bilingüe en articulación con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas serán los responsables de acompañar, realizar el seguimiento y evaluación de la experiencia educativa-comunitaria;

Que el/ la maestro/a nombrado permanecerá en su cargo hasta que el Consejo Provincial de Educación y la comunidad “ELEL Quimün”, así lo dispongan;

Que la Dirección General de Educación, a través de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, avala la propuesta;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 25 de julio 2025, el cargo de Maestra/o Artesana/o, equivalente a Maestro/a Especial de Educación Primaria (ID N° 45), creado por Resolución N° 1155/2021 - artículo 3°, en la Escuela Primaria N° 155 con Sala Anexa – CUE N° 6200079, de General Roca.-

ARTÍCULO 2°.- CREAR, a partir del 25 de julio de 2025, un (1) cargo de Maestro/a Intercultural Bilingüe, equivalente a un (1) cargo de Maestro/a de grado – turno Mañana y Tarde - Cargo Código 54.1- Código Genérico 64, en la Escuela Primaria N° 155 con Sala Anexa - CUE N° 6200079, de General Roca.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir del 25 de julio 2025, a la Sra. Claudia Margarita DRUJERA, CUIL N° 27-29230395-0, Legajo N° 85828/5, en un cargo de Maestra Intercultural Bilingüe, en la Escuela Primaria N° 155 con Sala Anexa CUE N° 6200079, de General Roca.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II - General Roca, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4374
DGE/MEIB/mjb/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro